



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

DECRETO N° 2338

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. PROVIDA S.A., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Reconócese a Doña BERNARDITA PAOLA PALMA VALERO, RUT 12.774.986-8, Escalafón Técnico, grado 12° de la E.M.S., dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que la funcionaria antes mencionada le corresponden 20 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/HCPN/ppi

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Interesada



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 05 DIC. 2013... HORA... 13:32
PROCEDENCIA... ALCALDE
FIRMA... [Firma]